



DECRETO

Nº 4136

Lanús, 31 OCT 2019

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2402/19 y el expediente D-4060-551/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2402/19 se adjudicó la Obra “CONSTRUCCION DE MODULOS DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA EL ESTADO EN TU BARRIO – MONTE CHINGOLO” a ejecutarse en la calle Pitágoras N° 4500 Monte Chingolo, del Partido de Lanús, a la Empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por un monto de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL (\$ 2.604.000,00), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-551/19.-

Que la Dirección de Control de Obras con fecha 25 de Septiembre de 2019 informa que se detectó la necesidad de ejecutar tareas no previstas en el Pliego y que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones.-

Que dichas tarea contemplan la poda de un árbol de gran porte, muy próximo a la edificación que significa un riesgo si alguna de las ramas cayera sobre dicho edificio. También incluye el retiro de ramas de la obra.-

Que a fin de certificar los nuevos ítems, se solicitó a la contratista la cotización de estos, prestando conformidad a los valores presupuestados.-

Que el itemizado de las nuevas tareas y cómputos es el siguiente.

Items		CANTIDAD	PRECIO \$	
			Unitario	Total
15	PODA DE ARBOLES			
15.1	Poda de Árboles en lateral de Modulo, corte de ramas	gl 1	\$ 145.000,00	\$ 145.000,00
14	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA			
14.2	Limpieza y retiro de ramas	gl 1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
				\$ 195.000,00

Que a fin de certificar los nuevos ítems, se solicitó a la contratista la cotización de estos, prestando conformidad a los valores presupuestados.-

Que ante lo expuesto la Empresa presenta planilla de presupuesto solicitado por la Dirección, por la creación de nuevos ítems, por un monto de Pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00) que generan un adicional del 7,52 % de la obra.-

Que todo ello se encuentra encuadrado en el Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,



EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la incorporación de nuevos ítems de la Obra “CONSTRUCCION DE MODULOS DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA EL ESTADO EN TU BARRIO – MONTE CHINGOLO” a ejecutarse en la calle Pitágoras N° 4500 Monte Chingolo, del Partido de Lanús, a la Empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo, por un monto de Pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00).-

El itemizado de las nuevas tareas y cómputos es el siguiente:

Items		CANTIDAD	PRECIO \$	
			Unitario	Total
15	PODA DE ARBOLES			
15.1	Poda de Árboles en lateral de Modulo, corte de ramas	gl 1	\$ 145.000,00	\$ 145.000,00
14	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA			
14.2	Limpieza y retiro de ramas	gl 1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
				\$ 195.000,00

ARTICULO 2º: Convalidase la realización de los trabajos adicionales de la obra: “CONSTRUCCION DE MODULOS DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA EL ESTADO EN TU BARRIO – MONTE CHINGOLO” a ejecutarse en la calle Pitágoras N° 4500 Monte Chingolo, del Partido de Lanús., a la Empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., con domicilio real en la calle Maipú N° 459- Piso 3º - Dpto. G. Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Juan B. Justo N° 1068, Partido de Lanús.-

ARTICULO 3º: El gasto que demanden los trabajos aprobados en el Artículo 2º se atenderán con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.53.51.Obras del Estado en tu Barrio, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes del Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificación de la aprobación.-

ARTÍCULO 5º: Por la Dirección General de Administración Patrimonial, procédase a adecuar la recepción final de los bienes descriptos, de acuerdo al cambio de ítems contemplados en el Artículo 1.-

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS